OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA

Entre los suscritos, **JONATHAN RAMÍREZ NIEVES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.418.729, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ** con NIT No. 900.039.533-8, en su calidad de Secretario General nombrado mediante Decreto 2147 del 4 de noviembre de 2022, posesionado mediante acta del 08 de noviembre de 2022 y debidamente autorizado para suscribir el presente documento de conformidad con la Resolución No. 00852 del 11 de mayo de 2022, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** por una parte y por la otra, **MAURO ALONSO OLIVEROS GENES**, identificado con cédula de ciudadanía número 11.165.944, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA**, identificado con NIT 800.096.804-9 en su calidad de Alcalde, posesionado el 30 de diciembre de 2019, y quien bajo la gravedad de juramento manifiesta estar autorizado para suscribir el presente documento por la Constitución y la Ley, quien para efectos del presente documento se denominará la **ENTIDAD TERRITORIAL**, hemos acordado celebrar el presente **otrosí** al **Convenio Interadministrativo No. 704 FIP DE 2021**, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

I. Que el 12 de noviembre de 2021, se suscribió el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021**, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa".*

II. Que las partes suscribieron el otrosí No. 1 el 29 de julio de 2022**.**

III. Que el plazo de ejecución total del **Convenio Interadministrativo No. 704 FIP DE 2021**, es hasta el **31 de diciembre de 2022**

IV. Que el valor inicial del presente convenio se fijó en la suma de hasta **MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($1.530.398.888).**

V. Que mediante los memorandos Nos. M-2022-4300-056139 y M-2022-4300-056138, el Director de Infraestructura Social y Hábitat, solicitó a la Secretaria General y Subdirección de Contratación, realizar la modificación del **Convenio Interadministrativo No. 704 FIP DE 2021**, prorrogando y sustituyendo los recursos pactados en el mismo, los cuales hacen parte integral del presente documento y se justifica en los siguientes términos:

(…) A la fecha los recursos del convenio correspondientes a la vigencia 2021, se encuentran debidamente comprometidos (…)".

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - <u>MODIFICACIÓN:</u> Modificar la Clausula **2)** " **PLAZO**", la cual quedará así:

***"2) PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio iniciará desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y será hasta el **30 de junio de 2023**".*

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que **PROSPERIDAD SOCIAL** pueda adelantar por el presunto incumplimiento en que haya incurrido o incurra la **ENTIDAD TERRITORIAL**.

OTROSÍ No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 704 FIP DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - "PROSPERIDAD SOCIAL - FIP" Y EL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA

SEGUNDA. - SUSTITUCIÓN: Sustituir la apropiación presupuestal que respalda el registro presupuestal No. 13622 del 04 de enero de 2022, por valor de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.377.358.999).** por la autorización de vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022.

TERCERA. – MODIFICACIÓN: Como consecuencia del presente otrosí, modifíquese la **Cláusula 5) "IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**", la cual quedará así:

> "**CLÁUSULA 5) IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de **PROSPERIDAD SOCIAL FIP,** se realizará con cargo a las siguientes apropiaciones:

Para la vigencia 2023, la suma de **MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($1.377.358.999),** con cargo a las vigencias futuras ordinarias aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según oficio con radicado No. 2-2022-052434 del 11 de noviembre de 2022."

CUARTA. – **MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** Como consecuencia del presente Otrosí, la **ENTIDAD TERRITORIAL**, deberá modificar las garantías en virtud de lo estipulado en la **cláusula 23)** del citado convenio y presentarla en la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**, para su aprobación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente otrosí.

QUINTA. -AUTONOMÍA: Las partes declaran y aceptan que la suscripción del presente Otrosí se efectúa en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes y que el mismo no causa desequilibrio económico.

SEXTA. - VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del presente **Convenio Interadministrativo 704 FIP de 2021** y sus modificaciones tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN: El presente Otrosí requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal.

Aprobó/ Pilar María Goyeneche Carvajal – Subdirectora de Contratación
Revisó/ Johanna Elizabeth Duarte García -Asesora Subdirección de Contratación
Elaboró/ Mario Pérez Rodríguez- Abogado Subdirección de Contratación